



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 22 de septiembre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el presente asunto, se dictó sentencia condenatoria en contra de la parte demandada sin que se haya presentado recurso por parte de la misma. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 448

Mocoa, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 **2022-00028-00**
Demandante: ROMÁN ANDRÉS OTAYA PAI
Demandado: COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE
TRANSPORTE MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se procedió a dictar sentencia, misma que ha quedado en firme sin que se haya presentado recurso alguno y sin que exista más actuaciones por adelantar dentro del presente proceso, es pertinente proceder al archivo definitivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

ÚNICO. ORDENAR EL ARCHIVO electrónico, dejando las anotaciones del caso en el sistema de registro del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 33 del 25 de septiembre de 2023****

Pilar Andrea Prieto Perez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b15a7755b1814d98137265dfa38230fd3379c03f25d8b3a575c47f12197a820**

Documento generado en 22/09/2023 04:34:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**